

No.DE ANEXOS

2.1-42/988

2025 ENE 24 P 2: 39

000709

Popayán, 24 de enero de 2025

Doctora
SANDRA LILIANA COLINA HENAO
División de Admisiones, Registro y Control Académico
Universidad del Cauca

Asunto: Petición Urgente y Prioritaria VU 000612

Cordial saludo,

Por ser un asunto de su competencia y a fin de brindar respuesta oportuna, me permito remitir la petición trasladada por el Ministerio de Educación Nacional e interpuesta por la señorita, NINA MARIA PADRON BALLESTAS, quien solicita clarificación respecto al proceso de admisión para el periodo académico actual de la Universidad del Cauca, ella manifiesta que se enteró que no fue admitida al programa de grado que se postuló, a pesar de haber obtenido un puntaje de 51.5 en el proceso de selección, expresa que se sorprendió al saber que una persona con un puntaje de 49.7 si fue admitida.

Es preciso, que al responder al peticionario y al Ministerio de Educación Nacional, sea enviada copia de dicha respuesta a esta dependencia con el fin de ser descargada del sistema de radicación de las PQRSF Institucional, de aquellas comunicaciones que se dirijan a los peticionarios en torno a esta petición, para ser incluidas en el sistema.

La Secretaría General, como dependencia administradora del sistema de PQRSF y en cumplimiento de la resolución 141 de 2019 que reglamenta las peticiones, quejas y reclamos al interior de la institución y teniendo en cuenta el derecho constitucional que asiste a los peticionarios a obtener pronta resolución a las peticiones, resalta que el término para responder de fondo la solicitud vence el día, JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2025.

Es necesario precisar que las autoridades públicas tienen el deber de resolver de fondo las peticiones, es decir que les es exigible una respuesta que aborde de manera clara, precisa y congruente a cada pretensión, por lo cual la respuesta debe ser analizada teniendo en cuenta que el pronunciamiento de la Institución frente a las peticiones elevadas ante ella, deba ser claro, coherente, preciso, concreto y especifico frente a cada una de las pretensiones hechas por el peticionario.

Universitariamente.

<u>Original firmado</u> LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS Secretaria General

Anexo: Cuatro (04) folios.

Copia: Rectoría, Dra. Aida Patricia González, Vicerrectoría Académica

Proyectó: Diana Burbano





Fwd: Comunicación de respuesta (2025-EE-010559)

1 mensaje

2025 ENE 23 P 12: 26 Rectoría Unicauca < rectoria@unicauca.edu.co>

22 de/enero de 2025, 11:33 a.m.

Para: Secretaria General <secgral@unicauca.edu.co>, Quejasreclamos equejasreclamos@unicauca.edu.co>, Laura Ismenia Castellanos Vivas <lcastellanos@unicauca.edu.co>

AREA DE GESTIÓN OCUMENTAL

Doctora LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS Secretaria General Universidad del Cauca

Cordial saludo,

Siguiendo instrucciones del señor Rector, me permito enviar para su conocimiento y fines pertinentes el oficio No. 2025-EE-010559, que tiene por asunto: "Traslado comunicación radicado No. 2024-ER-0664561", suscrito por NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS Subdirector Técnico de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Como adjunto del oficio en mención está una solicitud con radicado No. 2024-ER-0664561, con objeto de PORSDF.

Gracias por su atención.

Universitariamente,

NASLY SUSANA MENESES Técnico Administrativo Rectoría

----- Forwarded message ------

De: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL < correocertificadonotificaciones@4-72.com.co>

Date: mar, 21 ene 2025 a la(s) 12:03 p.m.

Subject: Comunicación de respuesta (2025-EE-010559)

To: Deibar Rene Hurtado Herrera <rectoria@unicauca.edu.co>



Señor(a)

Deibar Rene Hurtado Herrera

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el contenido del mensaje recibido, usted debe hacer click en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico Enviado por MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2025

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

Todos los derechos reservados.

¿No desea recibir más correos certificados?

<u>IMPORTANTE:</u> Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.





Radicado No. 2025-EE-010559

2025-01-21 11:53:29 a.m.

Radicación relacionada: 2024-ER-0664561

Bogotá, D.C., 21 de enero de 2025

Doctor Deibar Rene Hurtado Herrera Rector UNIVERSIDAD DEL CAUCA rectoria@unicauca.edu.co



Asunto: Traslado comunicación radicado No. 2024-ER-0664561.

Respetado doctor Hurtado Herrera, reciba un cordial saludo.

Esta Subdirección ha tenido conocimiento de la comunicación del asunto, por medio de la cual, de manera anónima, manifiestan lo siguiente: "(...) Me dirijo a ustedes para expresar mi descontento y solicitar clarificación respecto al proceso de admisión para el periodo académico actual en la Universidad del Cauca. Recientemente, me enteré de que no fui admitida al programa de pregrado al que me postulé, a pesar de haber obtenido un puntaje de 51.5 en el proceso de selección. Me sorprendió y decepcionó saber que una persona con un puntaje de 49.7 sí fue admitida. (...)" [sic]

Al respecto, se informa que la competencia de este Ministerio, en materia de inspección y vigilancia, se circunscribe a la verificación del cumplimiento efectivo de las normas de educación superior por parte de las instituciones de este nivel formativo y de sus directivos, así como el cumplimiento de sus disposiciones estatutarias y reglamentarias internas, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2269 de 2023 y la Ley 1740 de 2014.

No obstante, en virtud del principio de autonomía universitaria, consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollado en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de educación superior son las llamadas a atender en **primera instancia** las situaciones de carácter académico-administrativas que se presenten en la prestación del servicio de educación que les es propio, ello en el marco de sus reglamentos internos.

En consecuencia, el tema objeto de la petición es competencia de la institución de educación superior que usted dirige, y en tal sentido nos permitimos trasladar el asunto. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015.

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122



Radicado No. 2025-EE-010559

2025-01-21 11:53:29 a.m.

Se remite copia de la presente comunicación al ciudadano, de manera que, agradecemos brindar la respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado, directamente a la dirección de notificación señalada en el escrito de la petición.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Para validar autenticidad de este documento escanee el código QR 21/01/2025 11:53:32 a.m.

NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS **Subdirector Técnico** Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios:

Anexos:

Nombre anexos:

anexo 1.pdf

Copia externa:

Anónimo - mailynlopezparra28@gmail.com

Elaboró:

GRACE ALEXANDRA VALENCIA OLAVE Profesional Especializado Subdirección de Inspección y Vigilancia

Revisó:

NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS Subdirector Técnico

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Aprobó:

NINA MARÍA PADRÓN BALLESTAS

Subdirector Técnico

Subdirección de Inspección y Vigilancia

Conmutador: (+57) 601 22 22800 Línea Gratuita: 018000 - 910122

Universidad del Cauca Calle 5 No. 4 - 70 Teléfonos 8209900 Exts. 1100 - 1250 - 1102

Este correo y sus anexos contienen información confidencial de la Universidad del Cauca, la cual sólo está dirigida a la persona o entidad listada arriba. Cualquier uso indebido de la información contenida en este correo por personas diferentes a las dirigidas, es prohibido. Si recibe este correo por error, favor notificar al remitente y borrarlo.

This e-mail and its attachments contain confidential information from UNIVERSIDAD DEL CAUCA, which is intended only for the person or entity whose address is listed above. Any use of the information contained herein in any way including, but not limited to, total or partial disclosure, reproduction, or dissemination by persons other than the intended recipient(s)is prohibited. If you receive this e-mail in error, please notify the sender by phone or email immediately and delete it!

2 archivos adjuntos



anexo_1.pdf_2025-EE-010559.pdf 84K

Número de radicación		Fecha de radicación	
2024-ER-0664561		2024-12-11 10:45:18 PM	
Usuario anónim	0		
SI	٠,	•	

Detalle de la solicitud

Objeto de su PQRSDF

Estimados/as,

Me dirijo a ustedes para expresar mi descontento y solicitar clarificación respecto al proceso de admisión para el periodo académico actual en la Universidad del Cauca. Recientemente, me enteré de que no fui admitida al programa de pregrado al que me postulé, a pesar de haber obtenido un puntaje de 51.5 en el proceso de selección. Me sorprendió y decepcionó saber que una persona con un puntaje de 49.7 sí fue admitida.

A continuación, proporciono los detalles relevantes de mi postulación:

Programa de pregrado:Ingeniería Agroindustrial Puntaje obtenido: 51.5

Estoy sumamente indignada con las respuestas que he recibido por parte de la universidad. Es incomprensible que en dos correos distintos me hayan proporcionado información tan contradictoria. No solo genera confusión, sino que evidencia una falta de coherencia en sus procesos. Además, me resulta sumamente frustrante que en uno de los comunicados mencionen su compromiso por ampliar el acceso a la educación superior, pero en la práctica prioricen a quienes no han realizado ningún esfuerzo en lugar de apoyar a aquellos que realmente necesitamos esta oportunidad.

Agradecería mucho si pudieran revisar mi caso y proporcionarme una explicación detallada sobre por qué no fui admitida a pesar de mi puntaje. También me gustaría saber si hay alguna posibilidad de apelar esta decisión o si existen pasos adicionales que pueda seguir para resolver esta situación.

Agradezco de antemano su atención y espero una pronta respuesta.